



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 01 diciembre de 2022

Número Proceso: 73001310500120170029500

Hora inicio Audiencia: 9:00 am

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTE: JULIAN FERNANDO ARIAS apdo. email: harolj@hotmail.com

DDOS: • CARLOS ABEL TRIVIÑO apdo. email: miltonflorido@hotmail.com •
COPRARQ LTDA. apdo. email: caroalbarelo@hotmail.com

AUDIENCIA ARTÍCULO 80

Se autoriza el trámite virtual de esta audiencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022.

Participan dentro de esta diligencia, JULIAN FERNANDO ARIAS GUTIÉRREZ, su apoderado Dr. JAVIER RODRÍGUEZ LOZANO; el señor CARLOS ABEL TRIVIÑO RODRÍGUEZ, su apoderado Dr. MILTON FLORIDO CUELLAR, y la CURADORA de COPRARQ LTDA, Dra. CAROLINA DEL PILAR ALBARELLO MARULANDA

Se escucha a los abogados en alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ administrando justicia en nombre de la república y por ministerio de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que entre el señor JULIÁN FERNANDO ARIAS GUTIERREZ y CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ARQUITECTURA COPRARQ LTDA, existió un contrato de trabajo por el periodo del 30 de enero de 2014 al 15 de mayo de 2016.

SEGUNDO: CONDENAR a CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ARQUITECTURA COPRARQ LTDA. a pagar a JULIÁN FERNANDO ARIAS GUTIÉRREZ, la suma de \$95.999.997 como indemnización moratoria desde el 16 de mayo de 2016 y hasta el 16 de mayo de 2018 a partir del 17 mayo de 2018 y hasta El 25 de enero de 2022, fecha en que se llevó a cabo el acuerdo conciliatorio, se pagarán intereses moratorios, certificados por Superfinanciera, suma a la que se le descontarán \$1.994.079 reconocidos en la conciliación por concepto de sanciones e indemnizaciones.

TERCERO: REITERAR que se absuelve a CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS y ABSOLVER al señor CARLOS ABEL TRIVIÑO RODRIGUEZ de las pretensiones incoadas.

CUARTO: NEGAR la solidaridad deprecada.



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 01 diciembre de 2022

QUINTO: AUTORIZAR a CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC SAS para que recobre ante CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ARQUITECTURA COPRARQ LTDA. el valor que procedió a pagar al actor como consecuencia del acuerdo conciliatorio.

QUINTO: CONDENAR en costas a CONSTRUCCIONES PROYECTOS Y ARQUITECTURA COPRARQ LTDA. se fija como agencias en derecho la suma de \$3.000.000.

Lo aquí decidido queda notificado en estrados.

La Curadora de COPRARQ interpone recurso de apelación, el cual es concedido en el efecto suspensivo.

Se ordena que por secretaría se remita el expediente al reparto de la Sala Laboral del Tribunal de Ibagué.

El Juez,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **359a417cdb11b6aaa9ed9cac3497cafe5968b2f1582c3f6034739ddf00983b96**

Documento generado en 01/12/2022 08:22:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>